

POSTIGO ALTO, 22 / ESQ. REGLA, S/N, LA (M-34)

REFERENCIA: 434



- IDENTIFICACION

Tipología: Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras
Nombre de la Ficha: POSTIGO ALTO, 22 / ESQ. REGLA, S/N, LA (M-34)
Código Postal: 33009
Direcciones:
 Postigo Alto, 22 | esq. Regla, s/n
Referencia Catastral: Urbana: 9950021

- CARACTERISTICAS HISTORICAS

- Fases Constructivas

Fase: s. XIX
 Autor: Se desconoce.
 Observaciones: Construcción de la edificación.
Fase: Fines s. XX, Princip. s. XXI
 Autor: Arq. Rafael Beca
 Observaciones: Demolición de la edificación existente y construcción de nueva planta.

- Intervenciones

No se han definido Intervenciones.

- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION

Sistema Estructural. Conservación.
 El edificio anteriormente existente ha sido totalmente demolido.
 Se trata de una edificación de nueva planta recientemente construida por lo que el estado de su estructura se supone en perfecto estado.
Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.
 Como ya se ha indicado, el edificio es de nueva construcción y, por tanto, con los cerramientos verticales en buen estado de conservación.
Cubiertas. Conservación.
 La cubierta es de nueva construcción por lo que su estado de conservación es bueno.
Carpintería. Conservación.
 La carpintería es, igualmente, de nueva ejecución y, por tanto, se encuentra en un buen estado de conservación.

- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA

1.- Protección Legal.

Incoación de BIC. Fecha de Publicación: No.
Declaración de BIC. Fecha de Publicación: No.
Posee Inventario: N/D
Inventariado. Fecha de publicación: N/D
Posee Catalogación: No
Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:
 Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.

2.- Normas Generales de Protección.

Grado de Protección:
 Ambiental (ARH)
Obras Admisibles:
 Conservación y reparación
 Restauración
 Rehabilitación y reforma
 Reestructuración parcial, mayoritaria o total
 Demolición y nueva planta
Ordenanzas Aplicables:
 Las reflejadas en la normativa correspondiente al Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.
Instrumentos de Gestión Urbanística: N/D

3.- Condiciones generales de uso.

Uso Característico:
 Residencial Predominante (RP).
Usos Compatibles:
 - Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.
 - Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo podrán instalarse en plantas baja o primera.
 - Industria; se autorizan en Planta Baja.
 - Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.
 - Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.
 Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.
 Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a

los mismos.

- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):

Academias y actividades de enseñanza no reglada.

Equipamientos culturales.

Locales de servicios socio-asistenciales.

Equipamientos religiosos.

Locales de actividades socio-políticas.

- Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.

Usos Prohibidos:

Los restantes.

4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

- Condiciones de la Edificación.

Parcela:

Protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

Ocupación:

Edificación existente.

Altura:

III

Posición de la Edificación:

Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

- Condiciones Estéticas y Compositivas:

Toda actuación de carácter general de rehabilitación o reestructuración parcial o mayoritaria exigirá la adecuación de fachadas de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del Plan Especial.

La actuación será especialmente cuidadosa en la conservación y recuperación del sistema estructural de muros exteriores e interiores.

